

**MASISA**

Política Corporativa

Ética y Conducta Empresarial

---

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 Objetivo .....	3
1.2 Alcance .....	3
1.3 Definiciones de conceptos o abreviaturas .....	3
2. RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA.....	4
3.1 Prácticas anticorrupción .....	4
3.2 Conflictos de interés .....	4
3.3 Uso de información confidencial .....	4
3.4 Adquisición de acciones .....	5
3.5 Negocios o servicios particulares .....	6
3.6 Cortesías comerciales .....	6
3.7 Principios Pacto Global de las Naciones Unidas .....	6
4. RUTA DE VALIDACIÓN.....	7
5. CONTROL DE CAMBIOS .....	7

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Objetivo

Establecer normas de actuación para todos los colaboradores de Masisa y sus filiales, en relación al comportamiento ético y conducta empresarial, todo lo anterior en concordancia a los Principios Empresariales y leyes aplicables.

### 1.2 Alcance

Aplica a todos los colaboradores de Masisa.

### 1.3 Definiciones de conceptos o abreviaturas

- **Conflictos de interés:** cualquier circunstancia, hecho o posición personal, que interfiera o pueda interferir con la capacidad del colaborador, de tomar decisiones objetivamente, en el mejor interés de Masisa, o bien tomar para sí mismo (o encaminar a terceros) una oportunidad de negocios que se descubra a través del uso de propiedad, información o posición corporativa.
- **Información privilegiada:** cualquier información referida a los negocios de la Compañía, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de las acciones de la sociedad; o que se refiera a hechos esenciales de la Compañía; o la que se tiene respecto de las operaciones de adquisición o enajenación de acciones de Masisa, a realizar por inversionistas institucionales en el mercado de valores.
- **Cohecho:** acto por el cual se ofreciere, prometiére o consintiere en dar a un funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero, un beneficio económico o de otra naturaleza, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacción.
- **Lavado de Activos:** el que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de un acto ilícito; o el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.
- **Financiamiento del Terrorismo:** el que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista.

## 2. RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cargo /Rol	Aplicación	Seguimiento
Gerentes Generales Países	X	
Capital Humano		X
Auditoría Interna		X

*Este documento ha sido elaborado por Masisa y es de su exclusiva propiedad, su distribución a terceros que no pertenecen a la Compañía está prohibida.*

---

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Frente a alguna duda, pregunta o inquietud con relación a los temas que se anuncian en esta Política, los canales internos de comunicación recomendados son:

- Supervisor o Jefe Inmediato
- Gerente de Capital Humano
- Abogado de la empresa
- Gerente de Auditoría Interna (quien reporta independientemente al Comité de Riesgo y Auditoría de Masisa)

#### 3.1 Prácticas anticorrupción

- Ningún colaborador debe involucrarse, sea directa o indirectamente, en prácticas de corrupción y soborno.
- Está prohibido ofrecer, pagar o dar beneficios a cualquier autoridad, funcionario de gobierno o partido político, con propósito de influenciar en cualquier acto o decisión de dicha persona respecto a la Compañía.
- Existen algunos pagos por servicios gubernamentales o de la autoridad local que, aún cuando puedan parecer éticamente cuestionables, son aceptados por algunas legislaciones. Ejemplos de dichos servicios son los pagos para la aceleración de ciertos permisos o licencias y pagos por protección policial. Dichos pagos, en cuanto son aceptados por la ley local, no están prohibidos; en estos casos deberá dejarse constancia del concepto por el cual se efectuó y su cuantía, solicitándose en forma previa la autorización del Gerente General Local, la Gerencia Legal Corporativa y la Gerencia de Auditoría Interna.
- El incumplimiento de estas normas se considera como una falta grave que puede llevar incluso a la desvinculación de los colaboradores involucrados.

#### 3.2 Conflictos de interés

- Se deben evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses entre los deberes y responsabilidades de los colaboradores de la Compañía y sus relaciones personales.
- No pueden ser contratados por Masisa, personas que hayan efectuado actividades de fiscalización o auditoría externa en la Compañía, en los 12 meses anteriores a su ingreso.
- Los ejecutivos (niveles 8 al 13) y personas con responsabilidad de contratación, deben contestar en forma anual la “Declaración Anual de Principios Empresariales”, que incluye los conflictos de intereses y actualizarla cada vez que ocurra un cambio en su situación.

#### 3.3 Uso de información confidencial

- Los colaboradores deben mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso como resultado de la relación laboral con la Compañía tanto durante la vigencia del contrato como posterior a él.
- Los colaboradores con acceso o que generen información privilegiada deben velar para que su conocimiento esté restringido a aquellas personas que efectivamente tengan participación en

ella. Dicha información debe mantenerse siempre con resguardo y los archivos electrónicos deben estar siempre protegidos.

### **3.4 Adquisición de acciones**

- Los colaboradores con acceso a información privilegiada, deben solicitar autorización por escrito al Gerente Legal Corporativo para efectuar cualquier operación de adquisición o enajenación de acciones de Masisa. Cuando corresponda, deben además dar cumplimiento a la Circular 585 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, que regula esta materia.

---

### 3.5 Negocios o servicios particulares

- Se prohíbe a los colaboradores de Masisa usar propiedad, información o posición corporativa para lucro personal, o para competir con la Compañía.
- El colaborador puede desarrollar negocios particulares, en la medida que no sean del giro de Masisa; que en su gestión no se haga uso de bienes de la Compañía o relaciones personales obtenidas gracias a la posición en la empresa.
- Masisa autoriza la realización de actividades académicas fuera del horario de trabajo, en la medida que no afecte el desempeño del colaborador. La autorización es dada por el Gerente directo al cual reporte el colaborador y con conocimiento de la Gerencia de Capital Humano.
- La Compañía acepta que se comparta la experiencia de Masisa con otras entidades, en la medida que correspondan a invitaciones institucionales, aprobadas por la Gerencia General, y que se hagan en nombre de la empresa.

### 3.6 Cortesías comerciales

- Los colaboradores de Masisa no deben aceptar de terceras partes obsequios, aportes, invitaciones u otros beneficios que puedan influenciar las decisiones de negocios que toman en representación de la Compañía. Está prohibido solicitar, recibir, y/o aceptar como tampoco proporcionar, regalar o entregar ningún tipo de ventaja, recompensa, retribución u obsequio, en dinero o en especie de/a personas ajenas a Masisa, con quienes exista relación por razón del cargo o función. Pueden aceptarse únicamente los considerados bajo el concepto de cortesía producto de la relación laboral. Frente a cualquier duda, se debe consultar por escrito al Supervisor Directo o Gerente del área y al área de Auditoría Interna.
- Comidas y entretenimiento razonables y no frecuentes ofrecidos por clientes o asociados de negocios de Masisa pueden ser aceptados y ofrecidos cuando estén vinculados con razones comerciales legítimas. Cualquier otro favor o regalo que constituya un evento repetitivo y que genere la impresión de influencia debe ser evitado.
- Todo regalo o cortesía comercial que se reciba, y cuyo valor estimado exceda los USD 100 será puesto a disposición de la Gerencia de Capital Humano correspondiente a su ubicación física y será sorteado entre los colaboradores.
- Las ofertas de viajes y alojamientos no deben aceptarse. En ciertas ocasiones excepcionales, (invitación a conferencia, seminario o cuando se deba realizar un discurso en nombre de la Compañía) los ofrecimientos de viaje y alojamiento pueden ser aceptados con la aprobación del respectivo Supervisor/ Gerente y del Área de Auditoría Interna.

### 3.7 Principios Pacto Global de las Naciones Unidas

- Masisa adhiere a los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y sus políticas reflejan su compromiso con ellos:
  - ✓ Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
  - ✓ No ser cómplice de abusos de los derechos.
  - ✓ Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.
  - ✓ Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
  - ✓ Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
  - ✓ Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.
  - ✓ Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
  - ✓ Promover mayor responsabilidad medioambiental.

- ✓ Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.
- ✓ Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y criminalidad.

**4. RUTA DE VALIDACIÓN**

<b>Función</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
Elaborado por	Ana María Rabagliati	Gerente Capital Humano Corporativo	Julio 2011
Revisado por	Christian Figueroa Heraldo Álvarez	Subgerente Legal Corporativo Gerente Auditoría Interna Corporativo	Agosto 2011
Aprobado por	Roberto Salas	Gerente General Corporativo	Septiembre 2011
Fecha de vigencia: Enero 2012		Versión: 01	

**5. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Motivo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>
Proyecto Optimización Políticas y Procedimientos Corporativos	Ana María Rabagliati	Septiembre 2011